

Señor
Juan Sebastián Pardo Lanzeta
Representante Legal
Credifamilia Compañía de Financiamiento Comercial S.A.
Carrera 11A 69-08
Bogotá, D.C.

A-4997-14
22 de julio de 2014

Apreciado señor Pardo:

A su solicitud, he desarrollado los procedimientos previamente acordados con la Administración de Credifamilia Compañía de Financiamiento Comercial S.A., según nuestra comunicación del 11 de marzo de 2013, exclusivamente para la interventoría en la emisión de Bonos Hipotecarios VIS Credifamilia 2013 el 12 de diciembre de 2013 del primer lote y el 9 de junio de 2014 del segundo lote. Este trabajo de desarrollar procedimientos previamente acordados, fue realizado de acuerdo con normas establecidas por la profesión en Colombia. La suficiencia de los procedimientos es responsabilidad exclusiva de los usuarios especificados en este informe. En consecuencia no hago aserción alguna con respecto a la suficiencia de los procedimientos descritos a continuación, para los fines para los cuales este informe fue solicitado ni para ningún otro propósito.

Los procedimientos, que se detallan a continuación, fueron desarrollados directamente sobre la emisión de bonos y fueron los siguientes:

- a) Verificar que el prospecto y aviso de la emisión de bonos se encuentre debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera.
- b) Revisar los extractos bancarios de las cuentas donde se tiene el dinero de la emisión de bonos que no se han utilizado en créditos hipotecarios.
- c) Se confirmaron saldos a los Bancos donde se tiene el dinero de la emisión de bonos que no se han utilizado en créditos, Confirmación al Custodio de la emisión y al tenedor de bonos.
- d) Revisar las actas de Junta Directiva y Asamblea de Accionistas.
- e) Verificar las obligaciones que tiene el emisor durante el trimestre en revisión.
- f) Verificar las obligaciones que tiene el administrador de la cartera con los créditos hipotecarios otorgados.
- g) Verificar los reportes enviados a la Superintendencia Financiera con el comportamiento consolidado de los créditos que constituyen garantía de la respectiva emisión, serie y año de los bonos hipotecarios incluyendo las amortizaciones que se hayan presentado.

Sr. Juan Sebastián Pardo Lanzeta

Página 2
22 de julio de 2014

Nuestros hallazgos fueron:

- a) Por otro lado, a la fecha de este reporte no fue posible obtener la respuesta de la confirmación del Banco GNB Sudameris con los saldos de las cuentas bancarias al 31 de mayo de 2014. Estas Cartas fueron enviadas a los bancos el 1 de julio de 2014.
- b) Nuestro informe trimestral anterior con corte al 28 de febrero de 2014, fue publicado en el Registro de Valores y Emisores - RNVE el 3 de julio de 2014. Lo anterior corresponde al desconocimiento por parte de la Compañía sobre la publicación de este informe.

No fui contratado para practicar, ni practiqué, una auditoría cuyo objetivo sería la expresión de una opinión sobre la información financiera de la Compañía referida en el primer párrafo de este informe para el periodo del 12 de marzo al 12 de junio de 2014; por consiguiente no expreso tal opinión. Si hubiese desarrollado procedimientos adicionales, podría haber tenido conocimiento de otros asuntos que les habrían sido informados a los usuarios específicos de este informe. Mi informe se refiere únicamente a la emisión de Bonos Hipotecarios VIS.

Este informe es únicamente para el propósito expuesto en el primer párrafo y no debe usarse para ningún otro propósito ni ser distribuido a otras partes diferentes de la Administración de Credifamilia y la Superintendencia Financiera de Colombia, sin nuestra autorización previa. Este informe se refiere solamente al asunto indicado en el primer párrafo de este informe y no se extiende a algún estado financiero tomado en su conjunto de Credifamilia.

Cordialmente,



Álvaro Mauricio Coral Rincón
Contador Público Independiente
Designado por Ernst & Young Audit S.A.S.